De una parte, **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 71.722.121 de Medellín, actuando en calidad de **Secretario General**, nombrado mediante **Resolución** Nº 2851 del 20 de diciembre de 2022 y posesionado según acta Nº 01 del 2 de enero de 2023, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien para efectos del presente documento se denominará el **INSTITUTO, MIGUEL ANGEL AYALA TOVAR** identificado con la cédula 1.032.383.428, en condición de supervisor y de otra parte, **LEONARDO MIRANDA RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula No. 80.054.676, expedida en Bogotá C.C, en calidad de Representante legal de la sociedad **FREEWAY PRODUCCIONES S.A.S** identificada para efectos tributarios con NIT No. 900.529.693-0, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Nº 691 de 2023 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

CONTRATO O CONVENIO No.	**Nº 691 de 2023**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA TRANSMISIÓN EN DIRECTO STREAMING DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL IDEAM POR LOS CANALES DE LAS REDES SOCIALES DEL INSTITUTO.
PARTES	FREEWAY PRODUCCIONES S.A.S INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta UN (01) MES, contados desde la suscripción del acta de inicio, que ocurrió el 23/11/2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar el 25 de diciembre de 2023.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE(4.200.000)I IVA INCLUIDO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/11/2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO (SI APLICA)	23/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/12/2023
MODIFICACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25/12/2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**IDEAM** **Supervisores de Ejecución** - **Alexis Tigreros Ortiz desde 23/11/2023 hasta 30/11/2023** - **Miguel Ángel Ayala Tovar 01/12/2023 hasta 25/12/2023** **Supervisor de Liquidación** - **Miguel Ángel Ayala Tovar desde 26/12/2023 hasta la fecha**
DEPENDENCIA	**Coordinación del Grupo de Comunicaciones y Prensa**

II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación se contabilizan así:

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1) 4 MESES	PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2) 2 MESES	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3) 2 AÑOS
25/12/2023	25/04/2024	25/06/2024	25/06/2026

III. ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios Nº 691 de 2023, fue suscrito el día 23 de noviembre de 2023.

2. El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nº 691 de 2023, se acordó en 1 mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 23 de noviembre de 2023.

3. El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000) INCLUIDO IVA

4. La forma de pago se pactó de la siguiente forma:
"La Entidad pagará el Contrato celebrado en un único pago equivalente al 100% del valor total, al recibido a satisfacción de la actividad a contratada, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los documentos s relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; 2. Certificado de ingreso al almacén cuando se requiera. 3. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. 4. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.5. Para el pago deberá presentar el proyecto del acta de liquidación elaborada por el supervisor del contrato."

IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Nº 691 de 2023, el Contratista constituyó una garantía única con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., como sigue:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
21-44-101430835	Cumplimiento	$ 420.000	23/11/2023	25/06/2024	23/11/2023
	Calidad del servicio	$ 420.000		25/06/2024	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 210.000		25/12/2026	

V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato de Prestación de Servicios Nº 691 de 2023, presenta el siguiente estado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 92123 del 2023-10-26	$4.986.000
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 880923 de 23/11/2023	$4.200.000
VALOR INICIAL CONTRATO	$4.200.000
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$0.0
VALOR TOTAL CONTRATO	$4.200.000
VALOR EJECUTADO	$4.200.000
VALOR PAGADO	$4.200.000
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO LIBERADO A FAVOR DEL IDEAM MEDIANTE RADICADO Nro 20242030174033 DEL 26-10-2023	$786.000

VI. ESTADO DE CUENTA:

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N° 20242030146353 de fecha 09 de

Agosto de 2024, la relación de pagos efectuados en el Contrato de Prestación de Servicios Nº 691 de 2023, es como sigue:

VALOR DEL CONTRATO: $4.200.000
TOTALDE PAGOS: $4.200.000
SALDO POR PAGAR: $0

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA DE ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	VALOR ORDEN DE PAGO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	SALDO
40755524	2024-02-22	$4.200.000	$0	$0	$0

VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

a. Cumplimiento de la forma de pago. Que el IDEAM cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales establecidos en el apartado "Forma de Pago", los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Desembolso	Fecha Certificado de supervisión	Radicado Orfeo	Informe de actividades IDEAM	Factura o Documento Equivalente	Comprobante de pago
1	23/11/2023	20232030242983	23-11-2023 al 22-12-2023	**SG E-1056** de 15/12/2023, por valor de $4.200.000	**Nº 40755524** de 22/02/2024, por valor de $ 4.200.000

b. Cumplimiento de las entregas y/o productos: Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las entregas definidas en las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda, los cuales evidencian la ejecución del contrato así**:**

No.	Entregas y/o productos	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
1	Realizar un circuito cerrado de streaming para la audiencia pública de rendición de cuentas institucional en línea que comprenda un esquema profesional a mínimo 2 cámaras de video Full HD con sus respectivos equipos humano y técnico, 6 micrófonos (Solapa), consola de audio de mínimo 8 canales o más, Chroma Key (Opcional, para divulgación incluyente del intérpretes de lenguaje de señas.), Internet dedicado de mínimo 100 mb, que tenga la capacidad de alojar y divulgar esta producción en vivo durante mínimo 3 horas a través de las redes sociales	Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista debe garantizar la correcta implementación del circuito cerrado de streaming para la audiencia pública de rendición de cuentas institucional, cumpliendo con las especificaciones técnicas y operativas establecidas en el contrato. La evidencia de la ejecución del streaming reposa en el canal de Youtube de la entidad, el cual se puede consultar mediante el link https://www.youtube.com/watch?v=uX0z2oxCOx4	12/12/2023	100%	SI

No.	Entregas y/o productos	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
	oficiales del Ideam en YouTube y Facebook. Debe incluir el montaje, pruebas y ensayo del minuto a minuto, mínimo con un día de anterioridad de la fecha programada para la realización de la audiencia				

c.Cumplimiento del objeto y obligaciones especificas por parte de FREEWAY PRODUCCIONES SAS. Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas en el apartado "Obligaciones del contratista", los cuales evidencian la ejecución así:

No.	Obligación	Observaciones	Fecha entrega	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
1	Asistir a las reuniones que se agenden para efectos de definir la programación, el minuto a minuto y visita al lugar de la locación de manera previa a la realización de la audiencia.	Se dio cumplimiento a la convocatoria de las reuniones programadas por el instituto, estas fueron desarrolladas de manera previa a la ejecución de la transmisión del	Durante ejecución contractual	100%	SI

No.	Obligación	Observaciones	Fecha entrega	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
		streaming del evento, por lo cual, no reposan actas oficiales.			
2	Realización de montaje, pruebas y ensayo del minuto a minuto, mínimo con un día de anterioridad de la fecha programada para la realización de la audiencia.	Se contó con el montaje y todo lo necesario para realizar las pruebas. Evidenciando la culminación del producto en el link del canal de Youtube de la entidad: https://www.youtube.com/watch?v=uX0z2oxCOx4	11/12/2023	100%	SI
3	Garantizar que los equipos técnicos cumplan con los estándares de calidad en imagen y sonido del servicio.	Se garantizó en la ejecución del objeto contractual los medios para realizar el streaming, lo cual esta evidenciado en el canal de Youtube de la entidad: https://www.youtube.com/watch?v=uX0z2oxCOx4	12/12/2023	100%	SI
4	Dar cumplimiento al libreto y el guion, siguiendo el minuto a minuto, haciendo uso del manual de imagen institucional.	De acuerdo con el libreto y guion, se llevó a cabo la ejecución del streaming evidenciado en el canal de Youtube de la entidad:	12/12/2023	100%	SI

No.	Obligación	Observaciones	Fecha entrega	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
		https://www.youtube.com/watch?v=uX0z2oxCOx4			
5	Realizar el cubrimiento de Streaming de la audiencia pública institucional de rendición de cuentas, en el auditorio del IDEAM, con una duración de tres (3) horas entre (8:00 a.m. – 12:30 p.m.)	Se realizó el cubrimiento de la rendición de cuentas mediante streaming durante las horas acordadas, esto se evidencia en el canal de Youtube de la entidad: https://www.youtube.com/watch?v=uX0z2oxCOx4	12/12/2023	100%	SI
6	Entregar todo el material en un disco duro o plataforma virtual de alta capacidad, así como entregar físicamente el material que sea requerido por la supervisión.	Se hace la entrega del producto en plataforma virtual, evidenciado en el canal de Youtube de la entidad: https://www.youtube.com/watch?v=uX0z2oxCOx4	12/12/2023	100%	SI

d.Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social. Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento previo y durante la ejecución del Contrato, a lo exigido en el Capítulo II del Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 723 de 2013, certificando estar a paz y salvo por todo concepto en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del personal

que prestó los servicios durante la ejecución del Contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado[1] que al analizar la exigencia del artículo 50 de la Ley 789 de 2022 indicó: "*… el legislador, en la normativa antes referida, le otorgó a las autoridades la competencia de verificar el cumplimiento en el pago de los aportes en distintos momentos, así i) verificar la observancia de tales obligaciones al liquidar el negocio jurídico, con la constatación de que estas se efectuaron durante toda su vigencia y, si se advierte que el contratista no realizó los aportes, la entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación …*". Dicho cumplimiento se relaciona en el siguiente cuadro:

Pagos	**Fecha de certificación**	**Periodo certificado**	**Nombre de la persona que expide la certificación**	**Cédula de Ciudadanía**	**Cargo de quien expide la certificación.**	**N° Tarjeta Profesional**
1	2023/12/15	Últimos 6 meses	HUGO ARMANDO ORTIZ	79939380	Contador Publico	TP – 138959 – T

VII.RECIBO A SATISFACCIÓN. Que, una vez efectuadas las respectivas verificaciones, LOS SUPERVISORES DE LAS PARTES manifiestan que recibieron a entera satisfacción los productos pactados en el contrato, en consecuencia, se dio cumplimiento al objeto y obligaciones acordadas, razón por la cual recomienda bajo su responsabilidad la suscripción de la presente acta de liquidación.

IX.CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto N° 1082 de 2015, las partes acuerdan establecer como clausula condición el hecho de que una vez se venza la vigencia de la garantía que tenga vigencia más amplia, se considerará para todos los efectos cerrado el expediente del contrato o convenio. Lo anterior sin perjuicio de las reclamaciones o siniestros advertidos con posterioridad al vencimiento de la garantía.

[1] Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección C. MP: Jaime Enrique Rodríguez Navas. Rad. 25000-23-26-000-2008-00085-02 (54847) del 28 de febrero de 2022.

VIII. DOCUMENTOS SOPORTE:

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del IDEAM
2. Informes de obligaciones suscritos por el CONTRATISTA
3. Certificado de Supervisión
4. Factura o documento equivalente
5. Orden de pago
6. Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales
7. Todos los documentos que reposan en el expediente contractual del contrato N.º 691 de 2023, visible en la plataforma Orfeo, en la carpeta en físico y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

IX. OBSERVACIONES O SALVEDADES

Ninguna.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N.º 691 de 2023 suscrito entre el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y FREEWAY PRODUCCIONES S.A.S** cuyo objeto consistió en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA TRANSMISIÓN EN DIRECTO STREAMING DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL IDEAM POR LOS CANALES DE LAS REDES SOCIALES DEL INSTITUTO".*

SEGUNDO. Que se ha dado cumplimiento a las obligaciones sustanciales derivadas del objeto del contrato 691 de 2023.

En consecuencia, las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio o contrato N.º 691 de 2023.

TERCERO: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 05 días de Junio de 2026

EL IDEAM,	**EL CONTRATISTA,**
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOV Secretario General	**LEONARDO MIRANDA RODRIGUEZ** FREEWAY PRODUCCIONES S.A.S
Vo. Bo. DEL SUPERVISOR IDEAM, **MIGUEL ANGEL AYALA TOVAR** Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Claudia Cristina Caro Palacios	Técnico Administrativo	
Revisó	Miguel Ángel Ayala Tovar	Coordinador Grupo de Comunicaciones y Prensa	
Revisó	Ingrid Zerrate	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Radicado N° 20242030174033		Expediente No. 20231301712005472E	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
01	2012	Creación del formato

02	2013	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	18/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	22/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
05	15/03/2016	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
06	28/02/2017	Se incluye numeral XI Constancia del Cierre del Expediente del Proceso de Contratación
07	21/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de a A-GJ-F004 a GJC-F004
08	02/09/2025	Se actualiza para unificar formato para liquidación de contratos y de convenios